

10401-06-03

Sabaneta,



2020021110141314994
COMUNICACIONES EXTERNAS
Febrero 11, 2020 10:14
Radicado 2020004994



Doctor(a)

MARTHA LUCIA PARRA

ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición de radicado 2020003268

Querido doctor(a) MARTHA LUCIA PARRA, reciba un cordial saludo, espero se encuentre bien.

En atención al derecho de petición 2020003268 presentado por usted, me permito entregarle la siguiente respuesta:

El señor de nombre Marlon al que usted dice autorizar no es identificado de manera plena, en atención a los términos del CPACA y del Código General del Proceso, sólo se dice su primer nombre y su número de cédula. Tampoco se dice su domicilio, ni su dirección, lo que hace imposible individualizarlo y contactarlo. De modo que no existe forma de entregarle una respuesta.

Tampoco la petición que usted realiza tiene una dirección, ni física ni electrónica, a dónde allegar una respuesta. Es cierto que el derecho de petición tiene un carácter informal, dada su naturaleza de derecho constitucional fundamental, y su objeto, que no es otro que la posibilidad de cualquier persona de acceder a las instancias públicas. Sin embargo, esta situación no puede llevar a desconocer unos parámetros mínimos que deben estar presentes en cualquier petición, sin los cuales no se hace posible estudiarla y darle una respuesta de fondo, y más tratándose de una información sensible como la que usted reclama, por versar sobre una entidad del sector financiero. Los requisitos son los que establece el artículo 16 de la ley 1755:

Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo



SC-1646-1



Palacio Municipal Cra 45 No 71 Sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 sabaneta (Ant) Colombia
www.sabaneta.gov.co



1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
2. <Numeral **CONDICIONALMENTE** exequible> Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.
3. El objeto de la petición.
4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

También, sin la identificación de la persona que dice autorizar, y sin el documento contentivo de la autorización, con su otorgamiento y aceptación, resulta confuso para esta secretaría el objeto de su petición, es decir, qué es exactamente lo que se está pidiendo. Por lo tanto, se le devolverá la petición para que en el término de diez (10) días, se complete la información que falta y se aclare el pedimento, de acuerdo a los artículos 17 y 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez



Palacio Municipal Cra 45 N° 71 Sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 sabaneta (Ant) Colombia
www.sabaneta.gov.co



(10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.

Agradeciendo su atención. Le deseo un feliz día. Cordialmente



JOSÉ ROMÁN ARREDONDO

Asesor Jurídico Secretaría de Tránsito de Sabaneta
Municipio de Sabaneta
Código Postal: 055450



SC-1646-1

Palacio Municipal Cra 45 N° 71 Sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 sabaneta (Ant) Colombia
www.sabaneta.gov.co

